

///Plata, **01 JUL 2021**

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Extensión Universitaria, Arq. Marcelo URRUTIA, en relación a la modificación del Reglamento de Mayores Dedicaciones por Extensión Universitaria en el ámbito de la FAU, Resolución N° 39/14, y;

CONSIDERANDO, el Despacho de la Comisión de Extensión Universitaria de fecha 16 de junio de 2022, donde se evaluaron las modificaciones y se recomienda su aprobación, y;

ATENTO, al tratamiento efectuado por este Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 30 de junio de 2022;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer el presente Reglamento por el que se regirán las mayores dedicaciones que se otorguen a la extensión universitaria -en adelante **MDEU**-, en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP.

Las **MDEU** deberán cumplirse mediante la realización de actividades de extensión universitaria, que no estén comprendidas en las obligaciones docentes o de investigación que realice la/el aspirante, debiendo ser exclusivamente afectadas a actividades extensionistas sin perjuicio de su articulación con la docencia o la investigación científica.

Selección MDEU. Duración

ARTÍCULO 2º: Las **MDEU** deberán ser otorgadas mediante selección de títulos y antecedentes, bajo las condiciones que establece el presente reglamento.

ARTÍCULO 3º: En el llamado a selección en la categoría de dedicación simple, la inscripción se realizará por el plazo de treinta (30) días corridos, debiendo darse amplia difusión de la convocatoria en los transparentes informativos de la unidad académica, página web institucional y demás medios de difusión.

ARTÍCULO 4º: Las **MDEU** tendrán una duración de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la resolución de otorgamiento, expirado automáticamente y de pleno derecho al cumplirse el plazo. Excepcionalmente, y por razones fundadas, podrá el Consejo Directivo mediante el voto coincidente de las dos terceras partes de sus miembros presentes, extender el plazo de vigencia del otorgamiento de la mayor dedicación a un año más e improrrogable.

///

Expte. 2400-327/14 Cde. 01/22

///

ARTÍCULO 5°: Podrán presentarse como aspirantes a las **MDEU** aquellas/os docentes ordinarios de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP, que acrediten antecedentes fehacientes como extensionista universitario, coordinadora/or o responsable de programas de extensión universitaria, o participante bajo cualquier condición en programas y actividades de extensión universitaria en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP.

ARTÍCULO 6°: Las/os aspirantes a la **MDEU** deberán acreditar al momento de su inscripción lo siguiente:

- Solicitud de inscripción conforme al formulario que obra en el ANEXO 1
- Currículum vitae, según formato "Mi currículum extensionista" que forma parte del Acceso Único UNLP. Se deberá entregar un (1) juego en soporte papel y otro en soporte digital, con un archivo en formato de procesador de texto y otro PDF.
- Plan de trabajo y actividades de extensión universitaria que realizará en caso de adjudicársele la mayor dedicación, debiendo hacer un desarrollo de los objetivos generales y particulares, metodología que utilizará, así como la formulación de instrumentos para evaluar el impacto social y el proyecto propuesto. Se valorará positivamente la innovación de la propuesta presentada. ANEXO 2
- Para cada convocatoria se definirán las líneas temáticas de interés para el periodo de la selección. Cada postulante deberá indicar a qué línea temática se presenta, conforme el ANEXO 3.

Cada propuesta debe señalar "las condiciones necesarias para que los resultados sean alcanzados", y den lugar a "un aporte efectivo que responda a la/s demanda/s abordada/s".

ARTÍCULO 7°: El Consejo Directivo designará una comisión asesora que estará integrada por cinco (5) miembros: un (1) representante del claustro de Profesoras/es; un (1) representante del claustro de JTP; un (1) representante del claustro de Auxiliares Docentes y/o Graduadas/os; un (1) representante del claustro Estudiantil y un (1) representante del claustro Nodocente, que serán propuestos por los respectivos claustros que integran el Consejo Directivo y aprobados por el Cuerpo.

La/El Secretaria/o de Extensión Universitaria será secretaria/o natural de la comisión. En caso de ausencia, excusación o recusación de éste, será reemplazada/o por quien designe. Las/os jurados contarán con la planilla de criterios de evaluación como pauta base para la selección de las/os postulantes a **MDEU**. ANEXO 4

Las/os miembros de la comisión asesora podrán excusarse o ser recusadas/os por las causales y los procedimientos de la Ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 8°: La comisión asesora deberá emitir un dictamen debidamente motivado y fundado, determinando criterios objetivos de evaluación, la pertinencia del proyecto, y demás aspectos relevantes que fueron considerados.

Producido el dictamen deberá ser remitido al Consejo Directivo para su análisis y resolución.

///

///

Informes. Evaluación

ARTÍCULO 9: La/El titular de una **MDEU** deberá presentar ante la Secretaría de Extensión Universitaria:

Un **informe anual** de tareas realizadas de acuerdo a las planillas y formato que ésta establezca, en donde deberá constar el plan de trabajo y actividades de extensión universitaria, las actividades desarrolladas, la carga horaria de cada una de ellas y la carga horaria total mensual, el Impacto social del proyecto y el avance respecto al cronograma de tareas presentado.

Un **informe integral final** donde se presentarán los resultados del periodo de la **MDEU**. La falta de presentación de los informes en el plazo establecido, hará incurrir al responsable en un informe "No Aceptable".

ARTÍCULO 10°: Los informes que se presenten serán evaluados por la comisión de Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la FAU. La comisión deberá emitir un dictamen debidamente motivado y fundado, determinando los criterios objetivos de evaluación, el cumplimiento del proyecto, estado de avance y cumplimiento de los objetivos, la trascendencia e impacto social, y demás aspectos relevantes que fueren considerados.

Los dictámenes deberán concluir en informe "Aceptable" o "No Aceptable".

La aprobación final o rechazo de los informes estará a cargo del Consejo Directivo, previo dictamen de la comisión de Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la FAU.

ARTÍCULO 11°: La existencia de un informe considerado como "No Aceptable", por parte del Consejo Directivo significará la pérdida automática de la **MDEU**.

ARTÍCULO 12°: Con la antelación de sesenta (60) días de finalización del plazo de la **MDEU**, su beneficiaria/o deberá presentar un informe integral final del cumplimiento del proyecto, que podrá ser publicado en su contenido y resultados por parte de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 13°: La autoridad de aplicación y ejecución de los llamados a selección que habilita el presente Reglamento será la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con el aval del Consejo Directivo de la misma.

ARTÍCULO 14°: Todo lo no previsto en el presente Reglamento y en cuanto fuere compatible su aplicación, será regido por el Reglamento a las Mayores Dedicaciones a la Docencia Universitaria.

///

Expte. 2400-327/14 Cde. 01/22

///

ARTÍCULO 15°: Dejar establecido que la presente llevará el número 64 del registro pertinente y se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 16°: Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento la Secretaría de Extensión Universitaria. Cumplido, resérvese en la mencionada Secretaría.

RESOLUCIÓN N°: 64



Arq. María Laura FONTÁN
Secretaria de Enseñanza FAU-UNLP

Arq. Gustavo PÁEZ
Decano FAU-UNLP

Expte. 2400-327/14 Cde. 01/22

///

ANEXO 1
Nota de solicitud de inscripción

La Plata, de de 20....

Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP

Secretaría de Extensión

Arq/a.

S/D

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo Directivo de La Facultad, a fin de solicitar mi inscripción como postulante para la Mayor Dedicación en Extensión Universitaria -MDEU- para el periodo-.....

Solicito que se incorpore mi presentación para su evaluación a la línea temática de interés

Sin más, saluda a Ud. muy atte

Firma
Aclaración
Cargo Docente
DNI

///

///

ANEXO 2

Formulario plan de trabajo y actividades de extensión universitaria

El plan de trabajo a realizar se detalla con las tareas y actividades propuestas. Se deberá presentar conforme a los siguientes ítems:

1. Resumen (no más de 300 palabras)
2. Pertinencia y relevancia. (Se valorará positivamente la innovación de la propuesta en función de la línea temática de tareas elegida)
3. Objetivos generales y particulares
4. Metodología
5. Instrumentos de medición del Impacto Social
6. Instrumentos de medición de las tareas y subtareas
7. Actores involucrados en cada instancia.
8. Cronograma para los dos años.

///

ANEXO 3

Líneas temáticas de interés

Las LÍNEAS TEMÁTICAS para la CONVOCATORIA 2022-2024, propuestas para su consideración al Consejo Directivo FAU desde la Secretaría de Extensión Universitaria serán:

- Promoción de la gestión ambiental y desarrollo del hábitat. Urbanismo y Patrimonio.
- Fortalecimiento de la inclusión educativa y la comunicación comunitaria.
- Fortalecimiento de las redes y organizaciones comunitarias, emprendimientos de la economía popular y del empleo.
- Abordaje de la perspectiva de género, y diversidades culturales y sociales.

En cada propuesta presentada para la selección, se valorará positivamente, la innovación, la capacitación, la promoción de derechos dentro de cada temática y el aporte por las tareas a desarrollar que involucren el espacio del FAU.TEC y el Programa del Corralón Solidario.

Respecto a la participación en el espacio FAU.TEC se podrán plantear tareas pertinentes bajo la línea temática elegida, que cubran como máximo 30 hs. del total de la propuesta bianual presentada para la MDEU.

En caso de proponer la articulación con el Corralón Solidario, se deberá diseñar la organización logística, la provisión de materiales e insumos en función de la actividad planteada.

///

///

ANEXO 4

RECOMENDACIONES PARA EVALUADORAS/ES Y PLANILLA DE EVALUACIÓN

MAYOR DEDICACIÓN EN EXTENSIÓN - AÑO CONVOCATORIA: 2022-2024

La comisión asesora hará la evaluación de cada aspirante, respecto a los antecedentes y las tareas a realizar. Como resumen de las mismas se confeccionará la planilla (ver PLANILLA 1) por cada aspirante. La Secretaría de Extensión a partir del procesamiento de las mismas, comunicará el orden de mérito resultante. Se considerarán dentro del orden de mérito las postulaciones cuya evaluación de antecedentes y proyecto sea igual o mayor a cincuenta (50) puntos.

La comisión asesora deberá explicitar, con recomendaciones, cuando no se cumpla con la saturación de los puntajes de cada ítem.

PLANILLA 1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Título de proyecto:			
Postulante:			
Categoría	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones del Evaluador
TAREAS A REALIZAR	65		
INNOVACIÓN DE LA PROPUESTA	15		
ANTECEDENTES	20		
TOTAL	100		
Evaluador/a:			
Firma:			

Recomendaciones para los ítems del componente TAREAS A REALIZAR. (Planilla 1)

Se valorará lo propuesto en **resumen**, verificando la correspondencia entre el título, la temática o demanda detectada y los interrogantes; la **pertinencia y relevancia** en función de la línea de tareas elegidas y su originalidad, justificando el campo disciplinar-productivo y demanda de la sociedad civil; los **objetivos generales y particulares** verificando la descripción al respecto de la construcción de la demanda; la **metodología** verificando la existencia de la misma y su correspondencia con los objetivos planteados, presentando el plan de trabajo y actividades de extensión universitaria; los Instrumentos de **medición del impacto social**; los Instrumentos de **medición de las tareas y subtareas** y su concatenación; las/os **actores involucrados** y el **cronograma**. Verificar la viabilidad de las actividades según escala, recursos, complejidad y tiempos.

///

///

Recomendaciones para el ítem INNOVACIÓN DE LA PROPUESTA. (Planilla 1)

Fundamentalmente se promueve el diseño de actividades presenciales en el espacio del FAU.TEC. Deberá evaluarse la **propuesta en FAU.TEC**, que cubrirá un rango horario máximo de 30 hs. considerando la vinculación temático - conceptual entre las actividades propuestas en este espacio y las tareas a realizar planteadas en la presentación a MDEU.

En caso de proponer la **articulación con el Corralón Solidario**, se deberá verificar la correspondiente organización logística, de provisión de materiales e insumos en función de la actividad planteada.

Recomendaciones para puntajes en el componente ANTECEDENTES. (Planilla 1)

Se valorarán los antecedentes específicos en **extensión**, tales como participación en proyectos y actividades en extensión universitaria. Se valorarán los antecedentes en **docencia, capacitación y formación**.